1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Número:	**Contrato de Interventoría No. 24001242 H3 de 2024**	**Fecha:**	10/12/2024
Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE Y FÍSICA LADO TIERRA, INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VÁSQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA (VF)			
Contratista:	CONSORCIO IMGA INGENIEROS NIT. 901.898.189-5, integrado por las siguientes personas jurídicas: 1. INGENIERÍA MONCADA GONZÁLEZ Y ASOCIADOS S.A.S. con NIT. 901.438.400-2 con un porcentaje de participación del 90%, y 2. GRUPO POSSO S.A.S., con NIT. 800.007.208-9 con un porcentaje de participación del 10% restante.		
Interventor y/o Supervisor:	Ing. MIGUEL LEONARDO CASTELLANOS RIVERA		
Valor inicial del contrato:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.685.576.900) excluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 1.296 SMLMV		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	**CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31) de julio de 2026 o hasta que los dos contratos de mantenimiento finalicen En todo caso en que los contratos de mantenimiento lado aire y lado tierra terminen en una fecha anterior al 31 de julio de 2026		
Fecha de inicio del contrato:	12/02/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	31/07/2026

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. NA	NA
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	31/07/2026

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**

1. NA	NA
Valor total del contrato:	MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.685.576.900) excluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 1.296 SMLMV

SUSPENSIONES

Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. NA	NA
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	31/07/2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)

Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. NA	NA	NA

CESIONES

Cedente	**Cesionario**
1. NA	NA

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD

Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. NA	NA	NA

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO

Clase de Garantía:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Número de Garantía:	37-44-101043941		
Fecha de Expedición de la Garantía.	26/12/2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	15/05/2025

Descripción del Amparo:

POLIZA-INTERVENTORIA				**VIGENCIA**	
RIESGO	**NUMERO**	**VALOR ASEGURADO**	**EXPEDIDA POR**	**INICIAL**	**FINAL**
Buen manejo-Inversión del Anticipo	11-44-101219625	$ 327.720.000,00	Seguros del	20/02/2024	20/10/2025

Cumplimiento del Contrato	(present a 2 anexos)	$ 1.228.776.300,00	Estado S. A	20/02/2024	20/10/2025
Salarios y Prestaciones Sociales		$ 819.184.200,00		20/02/2024	20/10/2025
Calidad del Servicio		$ 819.184.200,00		20/10/2025	20/10/2030

POLIZA-INTERVENTORIA				VIGENCIA	
RIESGO	**NUMERO**	**VALOR ASEGURADO**	**EXPEDIDA POR**	**INICIAL**	**FINAL**
Cumplimiento contrato	37-44-101043941	$ 505.673.070,00	Seguros del Estado S. A	24/12/2024	31/01/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	37-44-101043941	$ 337.115.380,00		24/12/2024	31/01/2029
Calidad del servicio	37-44-101043941	$ 505.673.070,00		31/07/2026	31/07/2028
Póliza de seguro de responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento	37-40-101028222	$ 260.000.000,0		24/12/2024	31/07/2026

POLIZA-INTERVENTORIA				VIGENCIA	
RIESGO	**NUMERO**	**VALOR ASEGURADO**	**EXPEDIDA POR**	**INICIAL**	**FINAL**
Cumplimiento contrato	37-44-101043941	$ 505.673.070,00	**Seguros del Estado S. A**	12/02/2025	22/03/2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	37-44-101043941	$ 337.115.380,00		12/02/2025	19/09/2029

	Calidad del servicio	37-44-101043941	$ 505.673.070,00		19/09/2026	19/09/2028
	Póliza de seguro de responsabilidad Civil Extracontractual derivada del cumplimiento	37-40-101028222	$ 284.700.000,0		12/02/2025	19/09/2026

Porcentaje:

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Deficiente calidad de los servicios contratados	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo del contrato.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

Anexo:	Anexo 2

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

El contrato de Interventoría se encuentra vigente, y en ejecución, así como los contratos de obra: **Contrato de Obra No. 24001241 H4 de 2024** cuyo asunto es "Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado aire del Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Amazonas (VF)" y **Contrato de obra No. 24001240 H4 de 2024**, cuyo asunto es "Realizar mantenimiento de la infraestructura física lado tierra incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto Vásquez cobo de la ciudad de leticia (VF)".

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista Interventor ha ejecutado el contrato de conformidad con las especificaciones y características Técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **24001242 H3 de 2024**, los cuales hacen parte integral de este. Una de sus principales obligaciones es velar por el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los contrato de obra Nos. **Contrato de Obra No. 24001241 H4 de 2024** cuyo asunto es "Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado aire del Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Amazonas (VF)" y **Contrato de obra No. 24001240 H4 de 2024**, cuyo asunto es "Realizar mantenimiento de la infraestructura física lado tierra incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto Vásquez cobo de la ciudad de leticia (VF)".

El contrato de interventoría ha realizado seguimiento integral a la ejecución de las actividades adelantadas en los respectivos contratos de obra, las cuales han quedados plasmadas en la entrega de informes semanales, informes mensuales, actas parciales de corte de obra e interventoría, actas de comités de seguimiento de obra, acompañamiento técnico en sitio, comunicaciones, requerimientos y respuestas a solicitudes, de manera general en las siguientes actividades:

Contrato de obra No. 24001240 H4 de 2024, cuyo asunto es "Realizar mantenimiento de la infraestructura física lado tierra incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto Vásquez cobo de la ciudad de leticia (VF)".

TERMINAL AÉREA
MAMPOSTERIA

1,1 MURO DIVISORIO (BLOQUE No. 4)
1,2 PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)
1,3 PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 e= 0,04m (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)
1,4 ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2
1,5 ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML
1,6 REPINTE DE MUROS EXISTENTES EXTERIORES. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (ARREGLO DE HUMEDADES), RESANES Y ESTUCO, APLICACIÓN DE PINTURA DOS MANOS TIPO KORAZA

	CUBIERTAS
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EN POLICARBONATO CALIBRE 6MM (INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DETERIORADOS, Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.)
2,2	LIMPIEZA DE CUBIERTA INCLUYE ESTRUCTURA METALICA QUE LA COMPONE Y ESTRUCTURAS CON PINTURA INTUMESENTE.
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORRASO PLANO SUPERBOARD 8MM (INCLUYE RETIRO)
	ENCHAPES Y ACABADOS
3,1	ENCHAPE MURO EN CERÁMICA (INCLUYE RETIRO Y ENBOQUILLADO)
3,2	ENCHAPE PISO EN CERÁMICA (INCLUYE RETIRO Y ENBOQUILLADO)
3,3	RE-EMBOQUILLADO PARA CERÁMICA 2MM
	PUERTAS Y VENTANAS
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 4MM
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA LAMINA Y MARCO (INCLUYE RETIRO Y CERRADURA)
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAL Y MARCO Y/O PUERTA CRISTAL TEMPLADO 8 MM
	CARPINTERIA METALICA
5,1	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE DISOLVENTE)
5,2	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (INCLUYE DISOLVENTE)
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
6,1	REPARACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO LAVAMANOS U ORINAL
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS CON GRIFERIA (INCLUYE DESMONTE)
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL CON GRIFERIA (INCLUYE DESMONTE)
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INODORO (INCLUYE DESMONTE)
6,5	REPARACION TUBERÍA PVC-P 1/2"
	INSTALACIONES ELECTRICAS
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA DE DESCOLGAR
7,3	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC
7,4	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO
	ASEO Y LIMPIEZA
8,1	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANERIA Y PUERTAS
8,2	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES
8,3	MANTENIMIENTO GENERAL DE BATERIA DE BAÑOS INCLUYE DESINFECCIÓN
8,4	LIMPIEZA PULIDA Y BRILLO DE PISOS INCLUYE GUARDAESCOBA
	TWR
	MAMPOSTERIA
1,2	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)

1,3	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 e= 0,04m (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)
1,4	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2
1,5	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML
1,6	REPINTE DE MUROS EXISTENTES EXTERIORES. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (ARREGLO DE HUMEDADES), RESANES Y ESTUCO, APLICACIÓN DE PINTURA DOS MANOS TIPO KORAZA
	ENCHAPES Y ACABADOS
3,3	RE-EMBOQUILLADO PARA CERÁMICA 2MM
	CARPINTERIA METALICA
5,1	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE DISOLVENTE)
5,2	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (INCLUYE DISOLVENTE)
	INSTALACIONES ELECTRICAS
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA DE DESCOLGAR
7,3	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC
7,4	SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO
	ASEO Y LIMPIEZA
8,1	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANERIA Y PUERTAS
8,2	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES
8,3	MANTENIMIENTO GENERAL DE BATERIA DE BAÑOS INCLUYE DESINFECCIÓN
8,4	LIMPIEZA PULIDA Y BRILLO DE PISOS INCLUYE GUARDAESCOBA
	CUARTEL DE BOMBEROS - SEI
	MAMPOSTERIA
1,2	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)
1,3	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO MUROS 1:4 e= 0,04m (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)
1,4	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2
1,5	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML
1,6	REPINTE DE MUROS EXISTENTES EXTERIORES. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE (ARREGLO DE HUMEDADES), RESANES Y ESTUCO, APLICACIÓN DE PINTURA DOS MANOS TIPO KORAZA
	CUBIERTAS
2,2	LIMPIEZA DE CUBIERTA INCLUYE ESTRUCTURA METALICA QUE LA COMPONE Y ESTRUCTURAS CON PINTURA INTUMESENTE.
	ENCHAPES Y ACABADOS
3,1	ENCHAPE MURO EN CERÁMICA (INCLUYE RETIRO Y ENBOQUILLADO)
3,2	ENCHAPE PISO EN CERÁMICA (INCLUYE RETIRO Y ENBOQUILLADO)
3,3	RE-EMBOQUILLADO PARA CERÁMICA 2MM
	CARPINTERIA METALICA
5,1	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL (INCLUYE DISOLVENTE)
5,2	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA (INCLUYE DISOLVENTE)

INSTALACIONES ELECTRICAS

7,1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA 60X60 LED
7,2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA DE DESCOLGAR
7,3 SALIDA INTERRUPTOR DOBLE PVC
7,4 SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE EN MURO

ASEO Y LIMPIEZA

8,1 LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANERIA Y PUERTAS
8,2 LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES
8,3 MANTENIMIENTO GENERAL DE BATERIA DE BAÑOS INCLUYE DESINFECCIÓN
8,4 LIMPIEZA PULIDA Y BRILLO DE PISOS INCLUYE GUARDAESCOBA

MANO DE OBRA DE EMERGENCIA TERMINAL AEREO -AREA DE SOPORTE TECNICO, TWR Y CUARTEL DE BOMBEROS - SEI

9,1 INSTALACIONES Y/O REPARACIONES ELECTRICAS (EMERGENCIA)
9,2 INSTALACIONES Y/O REPARACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS (EMERGENCIA)

BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO TIERRA – MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS Y PRUEBAS A RED CONTRA INCENDIO DE ACUERDO CON NFPA.

Contrato de Obra No. 24001241 H4 de 2024 cuyo asunto es “Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado aire del Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Amazonas (VF), se vienen ejecutando las siguientes actividades

ROCERIA

1,1 LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y SEGUIMIENTO DE OBRA A TRAVÉS DEL CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE TOPOGRAFÍA PERMANENTE Y ENTREGA DE PLANOS RECORD)
1,2 ROCERÍA Y LIMPIEZA MANUAL (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)
1,3 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE INSECTICIDA ORGANICO - FUMIGACION

CANALES Y DRENAJES

2,1 LIMPIEZA MANUAL DE ENCOLES Y/O DESCOLES Y/O DISIPADORES Y/O CÁMARAS Y/O ALCANTARILLAS Y/O CAJAS DE INSPECCIÓN Y/O POZOS Y/O BOX COULVERT (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)
2,2 LIMPIEZA Y REACONDICIONAMIENTO DE CANALES Y/O ZANJAS DE CORONACIÓN Y/O DISIPADORES Y/O BOX COULVERT REVESTIDOS Y NO REVESTIDOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)

SEÑALIZACION - DEMARCACION

3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA, SEGÚN NORMA FAA - P620. INCLUYE MICROESFERAS
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTA, CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMA SEGÚN NORMA FAA - P620. INCLUYE MICROESFERAS
MANTENIMIENTO PAVIMENTOS	
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR PARA BACHEO (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE)
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA EN CALIENTE TIPO MDC-19 PARA BACHEOS Y PARCHEOS (INCLUYE IMPRIMACIÓN EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE).
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEZCLA EN FRIO PARA REPARCHEOS DE EMERGENCIA INCLUYE DEMOLICIÓN Y RETIRO
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN RUTEO (INCLUYE EMULSIÓN CRR-2)
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO DE FISURAS EN PAVIMENTO ASFÁLTICO CON RUTEO (INCLUYE EMULSIÓN CRR-2)
4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO MR 45 Kg/cm2 INCL SELLADO DE JUNTAS
DESCONTAMINACION DE PISTA	
5,1	DESCONTAMINACIÓN POR CAUCHO CON HIDROLAVADO
5,2	MEDICIÓN DE COEFICIENTE DE ROZAMIENTO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO, PERSONAL Y ANALISIS DEL INFORME
MANTENIMIENTO CERRAMIENTO	
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO (INCLUYE MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, ESTRUCTURA EN CONCRETO, TUBO GALVANIZADO, PINTURA, ANTICORROSIVO, ANGULOS, PLATINAS, TODOS LOS ACCESORIOS DE UNA SECCIÓN COMPLETA DE CERRAMIENTO, DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DEL EXISTENTE)
6,2	LIMPIEZA DE CERCAS Y/O MALLA DE CERRAMIENTO CON ANCHO AFERENTE DE 1 ml CON EQUIPO MANUAL Y/O MECANICO (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL)
6,3	CUADRILLA DE AYUDAS VISUALES CONFORMADA POR TRES TÉCNICOS ELÉCTRICOS Y UN INGENIERO ELÉCTRICISTA. (INCLUYE VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS Y DE AYUDAS VISUALES)
NPs MODIFICATORIO No, 1	
N.P 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPA BASE DE SUELO TRATADO CON CEMENTO (P-220)
N.P 2	DEMOLICIÓN VARIAS (PAVIMENTOS, SUELO CEMENTO)
N.P 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO MR45 FAST TRACK 24 HORAS PARA PLATAFORMA INCLUYE BARRAS DE TRANSFERENCIA

N.P 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONCRETO MR45 FAST TRACK 24 HORAS PARA BACHEO EN PISTA
N.P 5	SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO DE 3/4" PARA BACHEO EN PISTA
N.P 6	CORTE DE INDIVUOS LATIZALES DIAMETRO 5 Y 10 CM CON ALTURA HASTA 5 A 10 MT CON EXTRACCIÓN DEL TOCÓN
	BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO AYUDAS VISUALES
	BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA REPUESTOS REQUERIDOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO AIRE

El tiempo transcurrido entre al acta de inicio de Interventoría junto con los contratos de obra que fue el 12 de febrero de 2025 y la actual fecha con corte a 30 de junio de 2026, es de 503 días de un total de 534 días, quedando 31 días para llegar a la meta, es decir se lleva un tiempo del 94,38%

CONTRATO LADO TIERRA

- De fecha 18 de diciembre de 2025 se suscribió aclaratorio: De acuerdo con la verificación técnica en campo y las memorias de cálculo elaboradas, se determinó que el ítem 8.1 debe medirse en m² al corresponder a superficies verticales continuas (fachadas, ventanearía y puertas), y el ítem 8.2 en ml, corresponde a elementos longitudinales (canales y bajantes). Así mismo, en el capítulo de mampostería, se precisó que el ítem 1.4 corresponde a m² y el ítem 1.5 a ml, aclarando la inversión presentada en el presupuesto inicial, lo cual no había permitido la ejecución de dichos Ítems.

- De fecha 19 de diciembre de 2025, se suscribió balance de mayores y menores, argumentados en la dinámica del objeto contractual y su ejecución, existen algunos ítems que requieren ejecutarse en mayores y menores cantidades con relación a los pactados en el contrato inicial de obra; por lo tanto, se requiere realizar un ajuste de cantidades de obra que permitan desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual, conservando el equilibrio económico y financiero del contrato.

- De fecha 20 de mayo de 2026, se suscribió con la entidad segundo balance por AJUSTES POR MAYORES CANTIDADES, donde se incrementan cantidades en aquellos ítems donde, durante la ejecución, se evidenció una mayor necesidad de intervención, entre los que se destacan:
 - Mantenimiento y pintura en áreas administrativas y operativas, debido al alto tráfico y desgaste acelerado.
 - Limpieza de cubiertas, canales y bajantes, en atención a las condiciones climáticas de la región.
 - Intervenciones en estructuras metálicas, con el fin de mitigar procesos de corrosión.

- Reparaciones hidráulicas y sanitarias, derivadas del uso continuo de las baterías de baño.
- Mejoramiento de sistemas de iluminación para garantizar condiciones adecuadas de operación

- De fecha 30 de junio de 2026, se solicita a la Entidad dar viabilidad a Balance No. 3 justificado en que existen algunos ítems que requieren ejecutarse en mayores y menores cantidades con relación a los pactados en el contrato inicial de obra; por lo tanto, se requiere realizar un ajuste de cantidades de obra que permitan desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual, conservando el equilibrio económico y financiero del contrato. A la fecha no hay pronunciamiento.

- Para la ejecución del contrato de lado tierra se tiene un programado de 94,71% equivalente a $2.742.900.675,00 para un ejecutado de 91,24% y un valor de $2.642.336.228,00 correspondiente a 14 actas incluida el mes de junio

CONTRATO LADO AIRE

- De fecha 1 de marzo de 2026, se suscribe Modificatorio No. Con la inclusión de 6 NPs sin adición de tiempo ni recursos y que de acuerdo a la dinámica del contrato se necesitaba ejecutar actividades de mantenimiento en las losas de plataforma que se cuentan con proceso acelerado de deterioro, reemplazo de bache en la pista y tala de latizales en áreas de seguridad.
- De fecha 24 DE ABRIL DE 2026 se suscribió Balance por la dinámica misma del objeto contractual y su ejecución, existen algunos ítems que requieren ejecutarse en mayores y menores cantidades con relación a los pactados en el contrato inicial de obra; por lo tanto, se requiere realizar un ajuste de cantidades de obra que permitan desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual, conservando el equilibrio económico y financiero del contrato.
- Para la ejecución del contrato de lado aire se tiene un programado de 59,52% equivalente a $2.274.869.977,00 para un ejecutado de 59,77% y un valor de $2.284.493.365,oo correspondiente a 14 actas incluida el mes de junio.

INTERVENTORÍA

- Para el contrato de Interventoría, con corte al 31 de mayo de 2026, se han enviado 13 actas correspondientes a un valor de $857.114.030 equivalente al 50, 85% y de acuerdo a la forma de pago este valor corresponde a un 20% fijo y un 70% variable y un 10% por facturar en el acta de liquidación por un valor de $85.711.413,00

CONTRATO	VALOR	EJECUTADO MAYO	PAGADO	VALOR PDTE DE PAGO
Contrato de Interventoría No.	$ 1.685.576.900	$857.114.030	$717.874.979	$139.239.051

24001242 H3 de 2024				

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.685.576.900		
ADICIONES	$ 0		
AJUSTES	$ 0		
MAYOR CANTIDAD OBRA	$ 0		
OBRA EJECUTADA A MAYO		$857.114.030	
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA		**$967.701.921,00**	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 1.685.576.900	$ 1.685.576.900	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA EN PLAZO Y ADICION EN VALOR
PRÓRROGA	**CLAUSULA PARA MODIFICAR** **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** **Cómo está**

		El plazo de ejecución del contrato será hasta el (31) de julio de 2026 o hasta que los dos contratos de mantenimiento finalicen En todo caso en que los contratos de mantenimiento lado aire y lado tierra terminen en una fecha anterior al 31 de julio de 2026 **Como se modificará** El plazo de ejecución del contrato será hasta el (18) de diciembre de 2026 o hasta que los dos contratos de mantenimiento finalicen.
	ADICIÓN	**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** **Cómo está** El valor del contrato es hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($1.685.576.900) excluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 1.296 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera VIGENCIA / PRESUPUESTO POR VIGENCIA 2024 / $132.155.726 2025 / $958.055.609 2026 / $595.365.565 **Como se modificará** El valor del contrato es hasta por la suma de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.899.239.687,00) excluido

		IVA y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 1.8466,40 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera VIGENCIA: PRESUPUESTO POR VIGENCIA 2024: $132.155.726 2025: $958.055.609 2026: $595.365.565 MODIFICATORIO 1: $213.662.787,00
	OTRA	NA

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Atendiendo a las solicitudes Modificatorio No1 de los contratistas de obra, CONSORCIO OBRAS LA SABANAS.A.S, respecto al contrato No. 24001240 H4 DE 2024, se hace ajustar mayores y menores cantidades contractuales (Ciclos de limpieza para fachadas y cubiertas de la Terminal, TWR, bomberos, Mantenimiento general de los elementos de cubiertas lado tierra (Alero fachada principal), Mantenimiento unidades sanitarias, Respuesta a contingencias relacionadas con la red hidrosanitaria, eléctrica y civil, Han ido surgiendo durante el desarrollo del contrato diferentes necesidades y respuestas inmediatas a temas de reparación de fugas en las diferentes redes. En la dinámica de ejecución del objeto contractual han surgido nuevas necesidades como son mantenimiento ascensores, iluminación en general, suministro e instalación de puertas, fijos en vidrio templado 10mm y accesorios, Mantenimiento para mejora confort restaurante, mantenimiento bandas transportadoras, Mano de obra para la instalación y puesta en funcionamiento equipos de aire acondicionado en el área administrativa y Bolsa de monto agotable para suministro en la instalación y/o reparación de instalaciones eléctricas, hidráulicas y/o sanitarias y atención de eventualidades en lado tierra – mantenimiento rutinario preventivo de las instalaciones mecánicas y/o electromecánicas y pruebas a red contra incendio de acuerdo con NFPA; así como incluir treinta y trés (33) NPs un Ítem No Previsto para NP 1 AL 7: CAPITULO LIMPIEZA ELEMENTOS ESTRUCTURA, DESMONTE AA Y SANIDAD, NP 6 AL 11: S.I LUMINARIAS TERMINAL DE PASAJEROS, N.P 12 S.I DE CUBIERTA EN POLICARBONATO PARA ALERO FACHADA PRINCIPAL (LADO TIERRA), NP 13 AL 22 S.I PUERTAS, FIJOS EN VIDRIO TEMPLADO 10MM

Y ACCESORIOS, N.P 28 AL 33 M.O INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE AA y BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA SUMINISTRO EN LA INSTALACIÓN Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y/O SANITARIAS Y ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES EN LADO TIERRA – MANTENIMIENTO RUTINARIO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS Y PRUEBAS A RED CONTRA INCENDIO DE ACUERDO CON NFPA

Para la ejecución de estas actividades técnicas se requiere una prórroga del contrato de obra para asegurar la correcta ejecución y finalización del mantenimiento lado tierra, conforme a la justificación presentada en este documento.

Por otra parte, atendiendo a la solicitud realizada por el contratista de obra lado aire, CONSORCIO TARQUI, respecto al contrato **No. 24001241 H4 de 2024**, se hace ajustar mayores y menores cantidades contractuales específicamente en Ciclos de rocería, ciclos de limpieza de canales y drenajes, mantenimiento de pavimentos, mantenimiento de cerramiento, ítems no previstos del modificatorio No. 1 y bolsas de monto agotable.

Para la ejecución de estas actividades técnicas se requiere una prórroga del contrato de obra para asegurar la correcta ejecución y finalización del mantenimiento lado aire, conforme a la justificación presentada en este documento. En consecuencia, resulta indispensable prorrogar simultáneamente el plazo del contrato de interventoría **Contrato de Interventoría No. 24001242 H3 de 2024** por el mismo término, es decir, hasta el 18 de diciembre de 2026

Lo anterior, con el fin de garantizar el correcto seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra Nos **Contrato de obra No. 24001240 H4 de 2024,** cuyo asunto es “Realizar mantenimiento de la infraestructura física lado tierra incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto Vásquez cobo de la ciudad de leticia (VF)” y contrato de obra **No. 24001241 H4 de 2024,** que tiene por objeto **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS (VF)”. Por intermedio de este Contrato de Interventoría No. 24001242 H3 de 2024,** cuyo asunto es **“**Realizar interventoría integral al mantenimiento de la infraestructura física lado aire y física lado tierra, incluyendo sistemas aeroportuarios del Aeropuerto Vásquez Cobo de la ciudad de Leticia (VF)”

Para la prórroga del plazo de ejecución de este contrato, requiere de una adición presupuestal por la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($213.662.787,00) excluido IVA, de acuerdo con el plan de cargas proyectado y el personal profesional mínimo requerido desde el 1 de agosto de 2026 al 18 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.
A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Dentro de la ley 80 de 1993, se indican entre otros lo siguiente:

"(…)

ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*

…

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

…

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

…

***ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD**. En virtud de este principio:*

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

…

***ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

La Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"(...)

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.19 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación(...)"

El Consejo de Estado mediante concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952 indica que:

"(...)

La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"

Mediante concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó los aspectos a los que se encuentran limitadas legalmente las entidades estatales al momento de adelantar una modificación contractual, dándole a ésta un carácter de excepcionalidad y dejando claro que solo podrá originarse:

"(...)

1) en caso de que con ella se pretenda garantizar el interés público, 2) verificando que la motivación para la modificación sea real y cierta y obedezca a los hechos reales propios del ejecución del contrato, 3) que los hechos presentadas estén enmarcadas en la necesidad dar cumplimiento a previsiones establecidas en la normatividad, 4) las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, dado que esto altera su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico."

La expresión "prorrogar", de acuerdo con el Diccionario de la Lengua Española, hace referencia a la acción de continuar, dilatar o extender algo por un periodo de tiempo determinado. En el ámbito jurídico, específicamente en los negocios jurídicos, la prórroga suele interpretarse como una extensión de las obligaciones previamente establecidas en un contrato, respetando tanto su estructura como las condiciones esenciales que originalmente le dieron forma.

No obstante, ni la Ley 80 de 1993 ni las disposiciones del régimen obligacional y contractual del derecho privado en Colombia definen explícitamente el concepto de prórroga de contratos, sus alcances, contenido o límites. Han sido la jurisprudencia y la doctrina las que, basándose incluso en el derecho comparado, han aportado claridad a este término. Según Concepto 2252 de 2015, la prórroga contractual implica una modificación de ciertos elementos accidentales del negocio jurídico, como el plazo, que permite su extensión sin alterar el consentimiento originalmente pactado entre las partes.

"como los estatutos contractuales no establecen una diferencia clara entre los conceptos propuestos, es necesario recurrir a otras disposiciones y aportes doctrinarios para distinguirlos. Como distinción inicial, se tiene que el concepto prórroga está particularmente ligado con la modificación —ampliación— del plazo de los contratos; las adiciones con el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por

la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial."

En el documento Manual de buenas prácticas para consultores de la cámara Colombiana de la Infraestructura, se enuncia entre otros lo siguiente

"(…)

A continuación, se formularán dos propuestas para la forma de pago, una para los contratos de estudios y diseños, y otra, para el pago de las interventorías, que básicamente deben cobrarse y ser pagadas de acuerdo con la estructura de costos de cada proyecto. Para contratos de interventoría se debe reconocer como un servicio de medios, en contraposición a un servicio de resultados. En los contratos de estudios y diseños donde el alcance varía dependiendo de la información de ingeniería básica que se va a desarrollar, esto va determinando los recursos que se requieren para completar los diseños.

BUENAS PRÁCTICAS EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

A.1 FORMA DE PAGO EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

Como buena práctica, se sugiere que la entidad contratante pague al interventor el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal afectado por un factor multiplicador, más el reembolso contra factura y demás soportes, de los otros costos directos Ocasionados, efectivamente empleados en la ejecución de los trabajos y aprobados por la entidad, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo por parte del funcionario designado para tal efecto.

Se entiende por costos directos aquellos que son identificables dentro del costo de operación del proyecto y tienen origen en el mismo. En este grupo se encuentra principalmente, la remuneración pagada al personal, incluidos todos los profesionales asignados al proyecto de intervención, que de manera parcial o exclusiva, dedican tiempo en el desarrollo del contrato.

En resumen, es importante anotar que los pagos de interventoría deben corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar (mensual), de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la entidad contratante, y la estructura de costos del proyecto.

Por tal motivo, cuando la entidad contratante considere necesario ampliar el plazo acordado contractualmente del contrato supervisado, debe de igual manera, adicionar los recursos asignados al interventor para garantizar la calidad del servicio prestado y su éxito financiero."

Adicional a lo anterior la Sentencia del **CONSEJO DE ESTADO**, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION B Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil once (2011) Radicación número: 25000-23-26-000-1997-04390-01(18080), señala:

"(…)

ECUACION FINANCIERA DEL CONTRATO - Equivalencia de prestaciones / PRINCIPIO DE LA ECUACION FINANCIERA O EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO – Finalidad.

Al nacimiento del contrato, las partes conocen o saben el provecho que les reportará, ***sobre la base de una equivalencia de prestaciones; por un lado, la administración persigue la consecución de los fines del Estado y, por otro lado, el contratista un beneficio económico en su favor****, de suerte que es en ese instante de asunción del vínculo en el que se regula la economía del acuerdo en forma simétrica, constituyéndose una ecuación financiera que deberá preservarse en su ejecución. Por lo tanto, la preservación de la ecuación financiera existente a la fecha en que surge el contrato es un propósito cardinal en la contratación pública y obedece a varias razones, entre ellas, la conveniencia para el interés público, pues la administración y su actividad están al servicio de los intereses generales,* ***y a la vez porque la remuneración razonable del contratista está cimentada en criterios de justicia, equidad, garantía del patrimonio e igualdad de la ley ante las cargas públicas****. En virtud del principio de la ecuación financiera o equilibrio económico del contrato se persigue que la correlación existente al tiempo de su celebración entre las prestaciones que están a cargo de cada una de las partes del contrato, permanezca durante toda su vigencia, de tal manera que, a la terminación de éste, cada una de ellas alcance la finalidad esperada con el contrato.*

CONTRATACION PUBLICA - Principio del equilibrio financiero del contrato / PRINCIPIO DEL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO - Noción. Definición. Concepto / RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL - Desequilibrio económico del contrato.

El principio del equilibrio financiero del contrato, medular en el régimen jurídico de la contratación pública, consiste, entonces, en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso, de manera que si se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán las medidas necesarias para su restablecimiento, so pena de incurrir en una responsabilidad contractual tendiente a restituir tal equilibrio.

CONTRATO ESTATAL - Ecuación económica o financiera / ECUACION ECONOMICA O FINANCIERA DEL CONTRATO - Equivalencia razonable / RUPTURA DEL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO - Derecho del contratista a exigir su restablecimiento.

Las partes, al celebrar un contrato estatal, estiman beneficios y asumen determinados riesgos financieros que forman su ecuación económica o financiera, la cual debe mantenerse durante su cumplimiento, sin que, en manera alguna, se trate de un equilibrio matemático, sino de una equivalencia razonable que preserve la intangibilidad de las prestaciones, no desconociendo, por supuesto, los riesgos contractuales que jurídicamente les incumba a ellas asumir, ni siendo indiferente la conducta asumida por las partes durante su ejecución. De tiempo atrás la doctrina y la jurisprudencia, anteponiendo al principio pacta sunt servanda el principio rebus sic stantibus, ha manifestado que ***ante la ruptura del equilibrio económico del contrato, el contratista tiene derecho a exigir su restablecimiento****, pues no obstante que debe asumir el riesgo normal y propio de cualquier negocio, ello no incluye el deber de soportar un comportamiento del contratante o circunstancias ajenas que lo priven de los ingresos y las ganancias razonables que podría haber obtenido, si la relación contractual se hubiese ejecutado en las condiciones inicialmente convenidas.*

Así mismo dentro de la minuta del contrato de interventoría N° 24001319 H3 se indica lo siguiente:

"(…)

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. 24001242 H3 de 2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

"(…)
CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:
…
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones

…
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente

"(…)

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato "(…)

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. *Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.*

En el mismo sentido, el presente trámite se adelanta de conformidad con los términos contractuales y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), Capítulo 2, numeral 2.3.3 SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, donde se expone textualmente:

"Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados Para la supervisión, la AEROCIVIL podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la AEROCIVIL, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen"

De esta manera se concluye que desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no implique la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

La presente prorroga y adición presupuestal no supone la variación del objeto del contrato, por el contrario, lo que busca es satisfacer las necesidades que sobrevienen de la ejecución contractual para enaltecer la culminación a satisfacción del objeto del contrato

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La presente solicitud requiere una adición presupuestal por un valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($213.662.787,00) excluido IVA, que cubrirán los costos asociados a los recursos de la interventoría durante el periodo de prórroga solicitada, esto con el objetivo de garantizar el adecuado seguimiento, vigilancia y control de las actividades contractuales y no previstas, justificadas y soportadas por los contratistas de obra, revisadas y avaladas por la interventoría, ajustando el plan de cargas de acuerdo con el personal mínimo requerido, lo cual permitirá mantener el balance económico del contrato de interventoría, manteniendo la calidad requerida para desarrollar su labor de supervisión y vigilancia de los contratos de obra Nos. Contrato de obra **No. 24001240 H4 de 2024**, cuyo asunto es “Realizar mantenimiento de la infraestructura física lado tierra incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto Vásquez cobo de la ciudad de leticia (VF)” y contrato de obra **No. 24001241 H4 de 2024**, que tiene por objeto “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE DEL AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS (VF)”

El plan de cargas requerido se incluye dentro del informe de solicitud presentado por el contratista interventor

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

CONTRATO DE INTERVENTORIA 24001242 H3 de 2024. ACTA PARCIAL DE INTERVENTORIA No.

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE Y FISICA LADO TIERRA, INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VASQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA (VF).

AEROPUERTO: ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA , AMAZONAS — Mto Lado Aire — Cto 24001241

PLAZO INICIAL:
TERMINACIÓN CONTRATO:
PLAZO ADICIONAL
PLAZO TOTAL

INTERVENTOR: CONSORCIO IMGAINGENIEROS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

	CONDICIONES INICIALES						ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO PRESENTE ACTA	SALDO 10 % LIQUIDACION			
CONCEPTO	CANT	% DEDICACIÓN	F.M.	SALARIO	DURACIÓN MESES	TOTAL COSTOS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR ADICIONAL	SALDO CONTRACTUAL	VALOR REAL A SOLICITA
1 ETAPA MANTENIEMIENTO LADO AIRE												
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50,00%	2,26	$ 11.000.000,00	5,0	$ 62.150.000,00	$ 54.940.800,00		$ 6.215.000,00	$ 61.155.800,00	$ 21.830.934,80	$ 39.324,8
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%	2,26	$ 6.000.000,00	5,0	$ 67.800.000,00	$ 59.935.200,00		$ 6.780.000,00	$ 66.715.200,00	$ 11.662.462,40	$ 55.052,7
ESPECIALISTA AEROPORTUARIO AERONAUTICO O AEROPISTAS	1	25,00%	2,26	$ 9.000.000,00	5,0	$ 25.425.000,00	$ 22.475.700,00		$ 2.542.500,00	$ 25.018.200,00	$ 7.002.323,30	$ 18.015,8
ESPECIALISTA ELECTRICO	1	15,00%	2,26	$ 8.000.000,00	5,0	$ 13.560.000,00	$ 11.987.040,00		$ 1.356.000,00	$ 13.343.040,00	$ 6.134.197,70	$ 7.208,3
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	30,00%	2,26	$ 8.000.000,00	5,0	$ 27.120.000,00	$ 23.974.080,00		$ 2.712.000,00	$ 26.686.080,00	$ 762.143,00	$ 25.923,9
PERSONAL TECNICO												
INSPECTOR SISOMA	1	50,00%	2,26	$ 3.000.000,00	5,0	$ 16.950.000,00	$ 14.983.800,00		$ 1.695.000,00	$ 16.678.800,00	$ 12.224.475,60	$ 4.454,2
TOPÓGRAFO	1	50,00%	2,26	$ 3.000.000,00	5,0	$ 16.950.000,00	$ 14.983.800,00		$ 1.695.000,00	$ 16.678.800,00	$ 6.082.187,30	$ 10.596,5
PROFESIONAL DE APOYO	1	50,00%	2,26	$ 2.000.000,00	5,0	$ 11.300.000,00	$ 9.989.200,00		$ 1.130.000,00	$ 11.119.200,00		$ 11.119,2
PERSONAL AUXILIAR TECNICO												
CADENERO 1	1	30,00%	2,26	$ 2.000.000,00	5,0	$ 6.780.000,00	$ 5.993.520,00		$ 678.000,00	$ 6.671.520,00	$ 8.705.561,00	$ (2.034,0
SUBTOTAL PERSONAL ETAPA MANTENIMIENTO LADO AIRE						$ 248.035.000,00	$ 219.262.940,00	$ -	$ 24.803.500,00	$ 244.066.440,00	$ 74.224.845,00	$ 169.841,7
										$ -	$ -	$ -
2 ETAPA MANTENIEMIENTO LADO TIERRA												
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50,00%	2,26	$ 11.000.000,00	5,0	$ 62.150.000,00	$ 54.940.800,00		$ 6.215.000,00	$ 61.155.800,00	$ 19.525.292,60	$ 41.630,2
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100,00%	2,26	$ 6.000.000,00	5,0	$ 67.800.000,00	$ 59.935.200,00		$ 6.780.000,00	$ 66.715.200,00	$ 12.596.960,00	$ 54.158,2
ESPECIALISTA MECÁNICO	1	20,00%	2,26	$ 8.000.000,00	5,0	$ 18.080.000,00	$ 15.982.720,00		$ 1.808.000,00	$ 17.790.720,00	$ 2.448.646,50	$ 15.342,0
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA	1	20,00%	2,26	$ 8.000.000,00	5,0	$ 18.080.000,00	$ 15.982.720,00		$ 1.808.000,00	$ 17.790.720,00	$ 8.843.035,60	$ 8.947,6
PERSONAL TECNICO												
INSPECTOR SISOMA	1	50,00%	2,26	$ 3.000.000,00	5,0	$ 16.950.000,00	$ 14.983.800,00		$ 1.695.000,00	$ 16.678.800,00	$ 17.418.972,80	$ (740,1
PROFESIONAL DE APOYO	1	50,00%	2,26	$ 2.000.000,00	5,0	$ 11.300.000,00	$ 9.989.200,00		$ 1.130.000,00	$ 11.119.200,00		$ 11.119,2
SUBTOTAL PERSONAL ETAPA MANTENIMIENTO LADO TIERRA						$ 194.360.000,00	$ 171.814.240,00	$ -	$ 19.436.000,00	$ 191.250.240,00	$ 60.792.507,30	$ 130.457,7
COSTOS INDIRECTOS												
CONCEPTO	CANT	% DEDICACIÓN	F.M.	SALARIO	DURACIÓN MESES	TOTAL COSTOS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFIA Y/O DE GEOREFERENCIACIÓN.	MES	50,00%		$ 4.000.000,00	5,0	$ 10.000.000,00	$ 9.200.000,00		$ 800.000,00	$ 10.000.000,00	$ 8.916.000,00	$ 1.084,0
BOLSA DE MONTO AGOTABLE PARA ENSAYOS E INFORMES DE LABORATORIOs	MES	100,00%		$ 7.000.000,00	5,0	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00		$ -	$ 35.000.000,00	$ 84.000.000,00	$ (49.000,0
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (E)						$ 45.000.000,00	$ 44.200.000,00	$ -	$ 800.000,00	$ 45.000.000,00	$ 92.916.000,00	$ (47.916,0
GASTOS REEMBOLSABLES												
CONCEPTO	CANT	% DEDICACIÓN	F.M.	SALARIO	DURACIÓN MESES	TOTAL COSTOS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	SEGÚN COMPROMISO SANTE MES	100,00%		$ 5.131.795,00	5,0	$ 25.658.975,00	$ 25.658.975,00		$ -	$ 25.658.975,00	$ 64.379.715,51	$ (38.720,5
SUBTOTAL GASTOS REEMBOLSABLES ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN (F)						$ 25.658.975,00	$ 25.658.975,00	$ -	$ -	$ 25.658.975,00	$ 64.379.715,51	$ (38.720,5
										$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL (D)+(E) +(F)						$ 513.053.975,00	$ 460.936.155,00	$ -	$ 45.039.500,00	$ 505.975.655,00	$ 292.312.868,00	$ 213.662,7
										$ -	$ -	$ -
COSTOS INTERVENTORIA						$ 513.053.975,00	$ 460.936.155,00	$ -	$ 45.039.500,00	$ 505.975.655,00	$ 292.312.868,00	$ 213.662,7
IVA (Exento de IVA, de acuerdo con el artículo 424 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 922 de 2018)		0%				$ -	$ -	$ -	$ -	$ -		$
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA						$ 513.053.975,00	$ 460.936.155,00	$ -	$ 45.039.500,00	$ 505.975.655,00	$ 292.312.868,00	$ 213.662,7
							TOTAL ADICION AGOSTO A DICIEMBRE		$ 505.975.655,00			
							SALDO CONTRATO INICIAL		$ 292.312.868,00			
							TOTAL ADICION A SOLICITAR		$ 213.662.787,00			

ING. HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO IMGA INGENIERO INTERVENTORIA

ING. MIGUEL LEONARDO CASTELLANOS RIVERA
SUPERVISOR DESIGNADO INTERVENTORIA AEROCIVIL

RESUMEN FINANCIERO

RESUMEN CONTRATO			
VALOR CONTRATO INICIAL	A	$	1.685.576.900,00
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTAS	B	$	1.393.264.034,00
SALDO VALOR CONTRATO INICIAL	C	$	292.312.868,00
VALOR ADICION AGOSTO 2026		$	93.762.895,00
VALOR ADICION SEPTIEMBRE 2026		$	93.762.895,00

VALOR ADICION OCTUBRE 2026		$	93.762.895,00
VALOR ADICION NOVIEMBRE 2026		$	93.762.895,00
VALOR ADICION DICIEMBRE 2026		$	85.884.575,00
VALOR ADICION 10% LIQUIDACION ADICIONAL		$	45.039.500,00
VALOR ADICION DE AGOSTO A DICIEMBRE		$	505.975.655,00
VALOR ADICION		$	505.975.655,00
VALOR SALDO CONTRATO INICIAL		$	292.312.868,00
VALOR A SOLICITAR ADICION CONTRATO INTERVENTORIA		**$**	**213.662.787,00**

EVIDENCIAS APORTADAS

- Oficio 460-25 Solicitud Modificatoria No 2 Contrato 24001241 h4 de 2024
- CIMGAIN–817–2026 – Aprobación Solicitud Modificatorio No. 2 Tarqui
- COS-1240-LET-OF Solicitud Modificatorio No. 1 Sabana
- CIMGAIN–818–2026 – Aprobación Solicitud Modificatorio No. 1 Sabana
- CIMGAIN–819–2026 - Solicitud Modificatorio No. 1 IMGA
- CIMGAIN–742–2026 - AJUSTE PLAN DE CARGAS
- Formato adición y Reajuste Interventoría
- Formato 69

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

De acuerdo con la solicitud presentada, el análisis y las recomendaciones efectuadas por la ingeniera María Consuelo Durán Caro, quien fuese supervisora del contrato de interventoría hasta el pasado 28 de julio de 2026, y los soportes remitidos por la interventoría **CONSORCIO IMGA INGENIEROS**, relacionados con la prórroga del plazo contractual y la adición presupuestal de los contratos de obra, y con el propósito de garantizar la adecuada supervisión, vigilancia y control de las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Interventoría No. 24001242 H3 de 2024**, cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA LADO AIRE Y FÍSICA LADO TIERRA, INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VÁSQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA (VF)"**.

Lo anterior, teniendo en cuenta la prórroga requerida para el **Contrato de Obra No. 24001240 H4 de 2024**, cuyo objeto es **"Realizar mantenimiento de la infraestructura física lado tierra, incluyendo sistemas aeroportuarios del Aeropuerto Vásquez Cobo de la ciudad de Leticia (VF)"**, así como para el **Contrato de Obra No. 24001241 H4 de 2024**, cuyo objeto es **"Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado aire del Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Amazonas (VF)"**.

En consecuencia, se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría No. 24001242 H3 de 2024 por el mismo término que los contratos de obra, esto es, **hasta el 18 de diciembre de 2026**. Asimismo, se requiere efectuar una **adición presupuestal** por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($213.662.787,00), excluido IVA**, conforme al ajuste del plan de cargas proyectado mediante comunicación CIMGAIN-742-2026 – Ajuste Plan de Cargas, de fecha 4 de junio de 2026, con Radicado No. 2026190010084063 e Id. 2592084.

Firma:

Nombre: MIGUEL LEONARDO CASTELLANOS RIVERA

Cargo: Profesional Aeronáutico III